



R-DNAT-2024-0043
SALTA, 14 de febrero de 2024
EXPEDIENTE N° 10.299/2023

VISTO :

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Economía Rural de la carrera de Ingeniería Agronómica por parte del Ing. Rodolfo Andrés Di Fonzo; y

CONSIDERANDO:

Que –a fs. 01- obra nota del Ing. Rodolfo Andrés Di Fonzo, solicitando su adscripción a la cátedra de Economía Rural de la carrera de Ingeniería Agronómica, contando con el aval del Dr. Marcelo Rodríguez Faraldo, responsable de la cátedra, y quien actuará como Director del Trabajo de Adscripción.

Que -a fs. 02 a 03- obra propuesta de trabajo para la adscripción a la mencionada asignatura.

Que la Escuela de Agronomía -a fs. 07- propone los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 12- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará a la **Ing. Rodolfo Andrés DI FONZO**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 02 a 03 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **ECONOMÍA RURAL** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Dr. Marcelo RODRIGUEZ FARALDO

Dr. Sergio Pablo COLINA

CPN Fernando FARALDO

ARTÍCULO 2°.- **GÍRENSE** las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dr. Rodríguez Faraldo) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que “...*esta actividad refiere*”

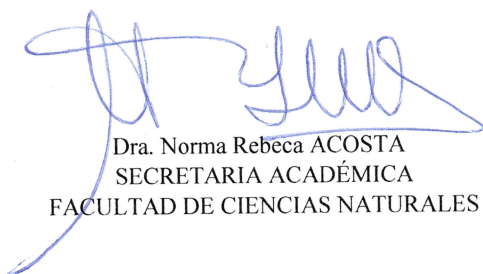


R-DNAT-2024-0043
SALTA, 14 de febrero de 2024
EXPEDIENTE N° 10.299/2023

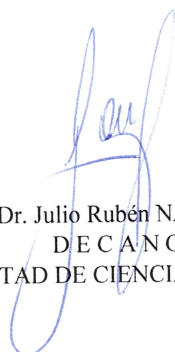
esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras”.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Economía Rural, Interesado, Escuela de Agronomía, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES